

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2026 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo colectivo, mediante la creación de cooperativas, a través del Convenio con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo, FAECTA, con CIF. G41721747, se establece una subvención nominativa por importe de 40.000,00€, prevista asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) alineado con los ejes; nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", objetivo 7 "Programa de difusión de los recursos para el emprendimiento" y 13 "Asesoramiento gratuito a iniciativas emprendedoras"; nº 3 "Reto demográfico y despoblación", objetivo 40. Apoyo a la gestión del asociacionismo ciudadano en pueblos de interior y nº 8 "Apoyo a empresas y de desarrollo de sectores productivos" objetivo 87 Fomento del asociacionismo empresarial y redes de cooperación" incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Vista la solicitud de subvención presentada por D. Luis Miguel Jurado Mancilla, con DNI 52588402-Y, como Presidente de FAECTA y en representación de la misma, con CIF G41721747, junto con la restante documentación en fechas 19/3/2026 y 23/3/2026, con números de registros REGAGE26e00029316486, REGAGE26e00029317695, REGAGE26e00029320898, REGAGE26e00029322493, REGAGE26e00029325367, REGAGE26e00030373100, por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado, así como el Proyecto adjunto "Cooperaviva 4.0, impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincia de Málaga" destinado a fomentar el cooperativismo en las zonas rurales con el fin de crear y afianzar empleo estable y sostenible en el tiempo, así como capacitar a emprendedores en zonas rurales mediante el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, especialmente inteligencia artificial y posicionamiento web (SEO), con el fin de fomentar el emprendimiento, mejorar la competitividad de los negocios locales y contribuir a la reducción de la brecha digital en los municipios rurales.

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento desde 2014 hasta la actualidad, no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925.

Visto el art. 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 13.3 a), 23 y 24 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, la Diputada que suscribe y a efectos de su resolución por la Presidencia de Diputación, propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo, con CIF. G41721747, por importe de 40.000,00 euros, para fomentar

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d2c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e399842caec3fdb853142b2c0f6f85a64b70ce4b11467507675ab50acdf | PÁG. 1 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd6f35a2a45e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b10644b7777cd0629b432b4508cd22335ab4d4013a52e1059a1b4032bada39ec3b1f1b067fdb9b29

el cooperativismo en las zonas rurales con el fin de crear y afianzar empleo estable y sostenible en el tiempo, así como capacitar a emprendedores en zonas rurales mediante el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, especialmente inteligencia artificial y posicionamiento web (SEO), que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto de "Cooperaviva 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincia de Málaga", de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

"CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAECTA, FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO, QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "COOPERAVIVA 4.0, IMPULSO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE COOPERATIVAS EN MUNICIPIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA".

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte el Excmo. Sr. Presidente de FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo, D. Luis Miguel Jurado Mancilla, actuando en nombre y representación de FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de trabajo y,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos el apoyo al empleo, estando previsto en el presupuesto 2026, subvención nominativa a FAECTA, que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto "Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincia de Málaga"

SEGUNDO.- FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de trabajo, según sus estatutos, es una organización sin ánimo de lucro, que goza de personalidad jurídica y plena autonomía patrimonial, se constituye al amparo de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, siendo su ámbito de actuación el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERO.- Que conforme al artículo 5 de los estatutos de FAECTA, su objeto social es la representación y defensa de los intereses comunes de las cooperativas federadas, tanto en sus relaciones con las Administraciones públicas, Entidades Privadas y Sociales, así como la prestación de los servicios que aquellas le soliciten, en materias como:

"...c) Organizar servicios de asesoramiento, asistencia jurídica o técnica y cuantos otros sean convenientes para los intereses de las cooperativas federadas....

...e) Promoción, orientación y desarrollo de la formación cooperativa y profesional de los/las integrantes de las cooperativas federadas y en general, para personas desempleadas y para obras de cooperación.

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d2c72f143a6f140e44fde6e83ce182238f6d72e399842caec3fdb853142bcbf06f856a4ebf70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 2 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4cbdf635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b70644b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

f) Consolidación y desarrollo de las cooperativas federadas.”

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación en el presupuesto 2026 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a FAECTA, con CIF. G41721747, para la realización del Proyecto de “Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga” destinado a fomentar el cooperativismo en las zonas rurales con el fin de crear y afianzar empleo estable y sostenible en el tiempo, así como capacitar a emprendedores en zonas rurales mediante el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, especialmente inteligencia artificial y posicionamiento web (SEO), con el fin de fomentar el emprendimiento, mejorar la competitividad de negocios locales y reducir la brecha digital en los municipios rurales.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- FAECTA se compromete a realizar el Proyecto, presentado con la solicitud de subvención, relativo a “Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga”, en municipios de la provincia de Málaga, priorizando aquellos con menos de 20.000 habitantes, en colaboración con ayuntamientos, agentes de desarrollo local y grupos de desarrollo rural, consistente en el desarrollo de:

A.1.- Actuaciones:

Actuación 1.- Jornadas de difusión territorial. Se realizarán 3 jornadas presenciales en municipios rurales con el objetivo de dar a conocer las oportunidades del cooperativismo y la importancia de la digitalización en el medio rural. Estas jornadas tendrán como contenido mostrar las oportunidades del cooperativismo como modelo de emprendimiento colectivo, los sectores con potencial de desarrollo en el territorio, ventajas del modelo cooperativo para la generación de empleo estable, la digitalización como factor clave para la competitividad y por último, la presentación del programa formativo del proyecto.

Actuación 2.- Programa formativo online (60 horas). Se impartirán 3 cursos de 20 horas cada uno, siendo su contenido:

- Introducción a la Inteligencia Artificial aplicada a pequeños negocios.
- Posicionamiento web y SEO local.
- Gestión empresarial de las cooperativas.

Estimación de participantes de 10 personas por cada curso y 8 cooperativas.

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e399842caec3fdb853142b06f856a4b70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 3 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b70644b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4fec0c1b6dd22e9a48925cacff078c01ae2dfd06

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

20/04/2026 13:03:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

20/04/2026 13:04:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a5648961fa509c4a93bcace6a9c3a1672fd516b

Actuación 3.- Acompañamiento a iniciativas. Durante el desarrollo del proyecto se realizará orientación y asesoramiento a las personas participantes con el objeto de apoyar la puesta en marcha de iniciativas empresariales y la constitución de cooperativas.

Estimación de resultados previstos:

- 5 cooperativas creadas.
- 8 proyectos empresariales ya iniciados.

Actuación 4.- Foro Provincial. Organización de un Foro provincial sobre cooperativismo, digitalización e innovación en el medio rural, destinado al intercambio de experiencias, generación de redes y difusión de buenas prácticas.

Estimación de participantes prevista: 60 personas.

A.2.- Compromiso de colaboración.

FAECTA se compromete a difundir, promover y proporcionar información detallada sobre las actuaciones de fomento del emprendimiento, llevadas a cabo por el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga, colaborando especialmente en la captación de posibles beneficiarios de subvenciones y premios, prestándoles información y asesoramiento sobre sus convocatorias, para facilitarles su participación en las mismas.

A.3.- Suministro de información

FAECTA deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.4.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto de "Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga", anualidad 2026, está previsto en un periodo de 12 meses, desde la firma del Convenio.

A.5.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado de "Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga", anualidad 2026, por FAECTA, mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.

Hash: 721c28b650f9e5f18932999d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e3998422caec3dbd853142b2cf06f8564ebf70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 4 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b10644b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el "Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga", anualidad 2026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado se admitirán las posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a FAECTA, en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto de "Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga" anualidad 2026. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por resolución de la Presidencia de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad, ya que con la presente subvención nominativa se financia la totalidad del proyecto.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e399842caec3db853142bcbf06f85a64ebf70ce4b11467507675ab50acff | PÁG. 5 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b706444b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d4013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 15 meses (comprensivo de los 12 meses de la ejecución del Proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar por la Diputación Provincial de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

FAECTA, podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto “Cooperaviva, 4.0 Impulso a la creación, consolidación y transformación digital de cooperativas en municipios rurales de la provincial de Málaga”, anualidad 2026, por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas físicas o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a FAECTA, conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d2c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d7e399842caec3fdb853142bcb06f85a64ebf70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 6 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b0644b7777cd0629ba432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4fec0c1b6dd22e9a48925cacff078c01ae2dfd06

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a5648961fa509c4a93bcace6a9c3a1672fd516b

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

20/04/2026 13:03:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

20/04/2026 13:04:41 CET

Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024).

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: FAECTA, con CIF G-41721747 y domicilio social en C/ Ivan Pavlov 8, Bloque 3 bajo F, Campanillas, de Málaga; y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
20/04/2026 13:03:38 CET

CÓDIGO CSV
4fec0c1b6dd22e9a48925cacff078c01ae2dfd06
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)
FECHA Y HORA
20/04/2026 13:04:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
a5648961fa509c4a93bcace6a9c3a1672fd516b

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e399842caec3dbb53142bcb06f856a6b70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 7 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b70644b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d013ae52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.”

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SR. PRESIDENTE DE FAECTA

D. José Francisco Salado Escaño

D. Luis Miguel Jurado Mancilla

Segundo.- Manifiestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad FAECTA, con CIF G41721747, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925, documento contable 220260000025.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y Tesorería, a Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo y a FAECTA para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para generar conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d7e399842caec3db853142b2cf06f856a64bf70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 8 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b70644b7777cd0629b432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: 721c28b650f9e5f1893299d35fad8d42c72f143a6f140e44fde6e983ce182238f6d72e399842caec3fdb853142bcb06f85646bf70ce4b11467507675ab50acf | PÁG. 9 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8a4c4bd635a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427b0644b7777cd0629b432b4508cd2335abdd013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4fec0c1b6dd22e9a48925cacff078c01ae2dfd06

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

20/04/2026 13:03:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

20/04/2026 13:04:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a5648961fa509c4a93bcbace6a9c3a1672fd516b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a5648961fa509c4a93bcbace6a9c3a1672fd516b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 8a4cbd6f35a245e3745b7b6542e092c45a6227675b755925427bf0644b77f7cd0629b432b4508cd2335ab4d013a52e1059a1b4032bada39ec3bf1b067fdb9b29

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000026546442

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 20/04/2026 13:04:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a5648961fa509c4a93bcbace6a9c3a1672fd516b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf